



## INFORME DE SECRETARIA

### ASUNTO.- CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN 100% RENOVABLE (Expte 277/2020)

Habiéndose incoado expediente de contratación de las obras de referencia, mediante **procedimiento abierto**, el funcionario que suscribe, Secretario de este Ayuntamiento, en relación con lo preceptuado la disposición adicional tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y art. 3. 3 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente

### INFORME

PRIMERO : La legislación básicamente es la contenida en

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La presente contratación se tipifica, a tenor de los artículo 25.1.a en relación a los arts. 12 y 16 todos ellos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, como contrato administrativo de suministro.

TERCERO.- El órgano competente originariamente para contratar es el Alcalde (disposición adicional segunda, punto 1 de la LCSP), al no exceder el importe de la contratación el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, 1.092.005,42€, aunque mediante Decreto de la Alcaldía 289/2019, de 25 de marzo, se confiere la delegación por razón de la cuantía a la Junta de Gobierno Local,

CUARTO.- En función del precio cierto que se propone para la contratación, valor estimado de **854.806,47 euros** el contrato podrá adjudicarse mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los artículos 156 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),



atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación (art. 145 de la LCSP), tramitación ordinaria.

En el pliego de prescripciones técnicas queda justificada la no división en lotes, conforme al artículo 99 LSP.

QUINTO.- El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) al tratarse de un contrato sujeto a una regulación armonizada (art. 21 LCSP)

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que, en plazo no antes de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, La formalización de los contratos, a tenor del artículo 154 LCSP, deberá publicarse en el perfil de contratante y en DOUE en un plazo no superior a quince días.

El órgano de contratación, cuando proceda, enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

SEXTO.- Consta, según informe de Intervención de fecha 3 de marzo de 2020, la existencia de consignación y crédito suficiente para la realización de la contratación

SÉPTIMO.- A tenor del artículo 122 y ss. LCSP el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a la normativa de aplicación

OCTAVO.- De conformidad con cuanto antecede se eleva a la Alcaldía la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Aprobar, conforme al artículo 117 de la LCSP, el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN 100% RENOVABLE (Expte 277/2020)**, que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de citado servicio

**Segundo.-** Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.



**Tercero.-** Aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de:

Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base licitación (IVA incluido):
284.935,49 €/anuales	Importe IVA: 59.836,45 €/anuales	344.771,94 €/anuales

### ANUALIDADES

EJERCICIO	Presupuesto Base	IVA	TOTAL
Año 1	284.935,49 €	59.836,45 €	344.771,94 €
Año 2	284.935,49 €	59.836,45 €	344.771,94 €
<b>TOTAL</b>	<b>569.870,98 €</b>	<b>119.672,90 €</b>	<b>689.543,88 €</b>

Siendo el valor estimado del contrato de **854.806,47 euros**

**Cuarto.-** Publicar la resolución y el anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (art. 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP), y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de **treinta y cinco días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público y Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) puedan presentar las proposiciones

Este es mi informe que doy y firmo en Monachil en la fecha indicada al margen sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho

EL SECRETARIO

Fdo. José Luis Travé Pacetti.

